Universidad del Tolima
Una nueva historia

Rumbo a la Acreditación Institucional

RESOLUCIÓN No. 1712 DE 2019

(19 de Noviembre de 2019)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 1711 del 18 de noviembre de 2019"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 1711 del 18 de noviembre de 2019 "*por medio de la cual se suspenden términos en todos los procesos y actuaciones que se adelantan en cada una de las dependencias de la universidad del Tolima*", se tomó una medida administrativa de suspensión de términos teniendo en cuenta que el día 18 de noviembre de 2019, se presentó cierre en las instalaciones de la sede Santa Helena, por parte de los estudiantes, que impiden el ingreso del personal administrativo.

Que en razón de lo anterior, en el artículo primero de la mencionada resolución estableció "*suspender la atención al público y los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Universidad del Tolima a excepción de los tramites y actuaciones que se adelanten en la oficina de control interno disciplinario y la oficina de investigaciones, siempre y cuando no dependan de la sede principal (sede santa helena)…*"

Que en virtud de la situación presentada en la sede central y ante la necesidad de no suspender actividades por parte de los servidores públicos de la institución, fue necesario tomar medidas de organización laboral, que permitiera realizar ciertas actuaciones propias del funcionamiento de la institución, urgentes y/o prioritarias que no afecten el cumplimento de compromisos que tiene la entidad y adicionalmente que se pueden realizar desde la sede centro, u otras instalaciones acordadas con los jefes inmediatos.

Que algunas actividades que realizan la oficina de control interno disciplinario y la oficina de investigaciones, tienen implicaciones en las demás dependencias de la sede Santa Helena, razón por la cual para su funcionamiento requiere de la activación de términos.

Que para atender peticiones o procesos especiales, se requiere información que no se encuentra en medio magnético, a la que no se puede acceder por el bloqueo efectuado por parte de los estudiantes a la sede Santa Helena.

Que para velar por un impacto mínimo del bloqueo realizado por los estudiantes, en aspectos administrativos y financieros, se hace necesario modificar la resolución de rectoría No. 1711 del 18 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1711 del 18 de noviembre de 2019, el cual quedara así:

> " **ARTÍCULO PRIMERO**: Suspender la atención al público en la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima, así como los términos legales de todos los procesos administrativos y judiciales que se adelantan en la universidad del Tolima, a excepción de los que le corresponden a la oficina de control interno disciplinario. Lo anterior para garantizar los principios de debido proceso y eficiencia administrativa.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las demás actividades propias de las dependencias continuarán ejerciéndose, siempre y cuando no requieran

(19 de Noviembre de 2019)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 1711 del 18 de noviembre de 2019"

información física e indispensable que se encuentre en la sede de Santa Helena de la Universidad del Tolima. Los jefes inmediatos, en coordinación con la división de relaciones laborales, deberán determinar, con los medios tecnológicos ofrecidos por la institución, las funciones y actuaciones que se continuaran realizando para garantizar el funcionamiento de la institución y priorizaran aquellas que sean urgente o indispensables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las convocatorias públicas publicadas en la página web continuaran vigentes, siempre y cuando se garantice la publicidad del proceso desde otras instalaciones de la universidad (no sede Santa Helena). Aquellas que cuentan con información en la sede central que impidan su continuidad, quedaran suspendidas, hasta que se genere normalidad institucional, lo que deberá publicarse en la página web.

PARÁGRAFO TERCERO: las demás sedes de la Universidad del Tolima, continuarán laborando con normalidad y en coordinación con los procesos de organización laboral que se establezca por cada jefe inmediato. "

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones de la Resolución 1711 del 18 de noviembre de 2019, continuarán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMÍSQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2019

El Rector,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA.
Asesora Jurídica